



LEY N° 328

PUEBLO “SAN SEBASTIAN”: MODIFICACION LEY DE CREACION.

Sanción: 24 de Octubre de 1996.

Promulgación: 14/11/96. D.P. N° 2513.

Publicación: B.O.P. 20/11/96.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 5°, de la Ley Territorial N° 205, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 5°.- Declárase de Interés Provincial el fomento, asentamiento y desarrollo de las actividades pesqueras, dentro de los límites del centro urbano que se crea por la presente Ley.”.

Artículo 2°.- Incorpórase como artículo 6° de la Ley Territorial N° 205, el siguiente texto:
“Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.